



GRUPO DE REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE CUMBRES (GRIC)



OEA/Ser.E
GRIC/INNA-40/18
28 febrero 2018
Original: español

**INFORME NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS
COMPROMISOS CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS**

(Paraguay 2017)

**INFORME NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LOS COMPROMISOS CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN
DE CARTAGENA DE INDIAS**

LISTA DE ABREVIATURAS

API	Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración
APP	Alianzas Público – Privadas
CDD	Consejos de Desarrollo Distrital y Departamental
CENCOPAN	Central de Cooperativas del Área Nacional
COSIPLAN	Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento
DGEEC	Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos
EIDs	Ejes de Integración y Desarrollo
ENEP	Equipo Nacional de Estrategia País
ENIF	Estrategia Nacional de Inclusión
INDERT	Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra
MAG	Ministerio de Agricultura
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PDD	Planes de Desarrollo Local
PMT	Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay
PND	Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030
PRODERs	Programa de Desarrollo Rural Sostenible
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
SAS	Secretaría de Acción Social
SENAVITAT	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SINAFOCAL	Sistema de Formación y Capacitación Laboral
SNNA	Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

STP	Secretaría Técnica de Planificación
SUACE	Programa de Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas
UNOPS	Oficina de Proyectos de Naciones Unidas

INTEGRACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS AMÉRICAS

1. *Reafirmar que la promoción y la profundización de proyectos de infraestructura física a nivel nacional, subregional y regional son prioridades de las políticas públicas y estrategias de desarrollo en nuestros países, según corresponda, y contribuyen al desarrollo sostenible, a la inclusión social y al aumento del comercio.*

Al respecto, el Estado paraguayo a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), elaboró el *Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay (PMT 2012 – 2032)*, definido por los siguientes lineamientos y desafíos:

- Horizonte 20 años.
- Ordenar en el corto, mediano y largo plazo el desarrollo de la infraestructura y servicios de transporte de transporte y la logística.
- Lograr una reducción de los costos generalizados de transporte con respecto al escenario “do nothing”.
- Promover una integración multimodal más eficiente y la diversificación de los corredores logísticas para obtener ventajas competitivas en los mercados regionales e internacionales.
- Desarrollar programas de inversión en infraestructura por la vía de asociaciones público – privada y de concesiones.

Desafíos logísticos del PMT

- Desconcentrar flujos de cargas de baja densidad de valor del Gran Asunción.
- Mejorar la integración multimodal.
- Diversificar corredores logísticos.
- Modernizar la planificación y gestión.

Así también, el Estado elaboró el *Plan Nacional de Desarrollo Paraguay (PND -2030)*. El PND Paraguay 2030, es un documento estratégico que facilitará coordinar acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como son diversos niveles de

gobierno, sociedad civil, sector privado y eventualmente, los Poderes Legislativo y Judicial.

Ejes estratégicos

- Reducción de la pobreza y desarrollo social.
- Crecimiento económico inclusivo.
- Inserción de Paraguay y en el mundo en forma adecuada.

Además, el Paraguay cuenta con el ***Plan Nacional de Logística***, que se trata de una serie de iniciativas que colaboren en la modernización del sector y mejoren la infraestructura que impulse la competitividad del país, reduciendo costos y agregando valor en los procesos logísticos.

El objetivo del Plan es contribuir a mejorar la competitividad del Paraguay, promoviendo el desarrollo de la actividad logística, sus servicios y las infraestructuras necesarias para que las diferentes tipologías de cargas puedan llegar a sus destinos finales en forma eficiente, como parte de la cadena productiva del país.

Actualmente, el Estado paraguayo a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), planifica y ejecuta su Plan de Inversión de Infraestructura conforme los ejes estratégicos y lineamientos establecidos en los Planes mencionados precedentemente, por lo que se avanzó en los que respecta a proyectos de infraestructura de transporte, basados en planes nacionales y sectoriales de corto, mediano y largo plazo.

Igualmente, se tiene a bien destacar que en la elaboración del respectivo Plan de Inversión MOPC 2013 – 2018, fue considerada la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración (API) de la UNASUR, que encomendó al Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), la tarea de identificar y seleccionar un conjunto de obras de alto impacto para la integración y desarrollo de América del Sur. En ese sentido, el Paraguay ha priorizado el desarrollo de los Ejes de Integración y Desarrollo (EIDs).

2. Promover el intercambio de experiencias y la participación de los sectores público y privado teniendo en cuenta los programas y proyectos de infraestructura física nacionales, subregionales y regionales, en curso y futuros, que conecten e

integren las Américas, que deberían, con atención a nuestras especificidades respectivas y al pleno respeto de nuestras legislaciones nacionales, contribuir al desarrollo de sinergias de las agendas nacionales de infraestructura física.

Sobre el punto, se formalizaron Convenios de Cooperación Técnica para el intercambio de experiencias y capacitación con otras instituciones similares de países de la región, así como el Ministerio de Obras Públicas de Chile, Universidad de San Pablo de la República Federativa del Brasil, entre otros.

El Paraguay participa activamente en foros regionales como ser; Consejos Binacionales de Ministros, Grupos Técnicos Mixtos, Acuerdos Bilaterales para la ejecución de proyectos de Conectividad Física (puentes, centros de control fronterizo, etc) con Brasil, Argentina, Bolivia, etc.

3. Examinar mecanismos de financiación con miras a alentar y fortalecer una mayor participación de instituciones financieras nacionales, subregionales, regionales e internacionales, y del sector privado, en proyectos para la promoción de la integración física de las Américas, así como la cooperación horizontal entre nuestros países a tal fin.

El Estado paraguayo, a través del MOPC, impulsó nuevas normativas y disposiciones legales que posibilitan la ejecución de proyectos de integración física nacional y regional, por medio de nuevas modalidades de financiamiento y la participación del sector privado, en obras públicas.

Las modalidades de financiamiento pueden resumirse en:

- *Pública:* Recursos ordinarios, propios, bonos soberanos, del Tesoro, créditos de Organismos Multilaterales (BID, CAF, FONACIDE), Royalties.
- *Privada:* Mediante la Ley de Concesión (N° 1618/2000) y su Decreto Reglamentario (N° 11967/2001).
- *Mixta:* Mediante Alianzas Público – Privadas (APP), Ley N° 5102/2013 y su Decreto Reglamentario (N° 1350/2014).
- *Donación:* FOCEM.
- *Ley de Modalidades y Condiciones Especiales de Financiamiento:* Ley N° 1302/1998, modificada por la Ley N° 5074/2013 y su Decreto Reglamentario 1434/2014.

- *Ley de Contrataciones Públicas:* Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario 21909/2003 y sus Decretos Modificatorios N° 5174/2005, 6225/2011, 7434/2011 y la Ley N° 1533/2000, para ejecución y fiscalización de obras públicas.

4. Impulsar, con base en las políticas y marcos normativos nacionales correspondientes, la compatibilización y la armonización de normas institucionales que faciliten inversiones en infraestructura en las Américas.

En este sentido, el Estado paraguayo modificó y ajustó los pliegos de Bases y Condiciones de los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional, acorde con los requerimientos técnicos y financieros de las obras, lo que significó el aseguramiento de procesos licitatorios transparentes y más competitivos, facilitando la participación de empresas nacionales e internacionales, con solvencia técnica y financiera contratando obras con costos razonables.

Todo este proceso, se realizó en el marco del respeto de las normas de Contrataciones vigentes en el territorio nacional, como así también, de lo establecido por los Organismos Financieros Multilaterales y Regionales, lo que posibilitó triplicar la ejecución presupuestaria histórica y con sobrado optimismo, alcanzar la meta de US\$ 1.000/año.

POBREZA, DESIGUALDAD E INEQUIDAD

2. Combatir la pobreza, la pobreza extrema, el hambre, la desigualdad, la inequidad y la exclusión social a través de políticas públicas que promuevan el trabajo decente y digno, y productivo, un sostenido crecimiento económico y el aumento de los ingresos, así como el acceso a la educación integral y de calidad, a la salud y a la vivienda, para alcanzar en las Américas un desarrollo sostenible con justicia social.

Los principales avances en esta materia, se materializaron mediante la marcada reducción de la pobreza del 44,0% en el 2003 al 22,2% entre el 2003 - 2015. Asimismo, la pobreza extrema se redujo del 21,2% al 10,0% entre el 2003-2015.

Se registró una mejora en la desigualdad del ingreso con una reducción del índice Gini, de un nivel del 0,55 a 0,49 entre el 2003-2015.

La inversión social en Paraguay en el periodo 2013 al 2016, se incrementó en un 70% con respecto al periodo 2008-2012.

El programa de Transferencia Monetaria Condicionada denominado “Tekopora”, que fue impulsado por la Secretaría de Acción Social (SAS), entre los años 2013 - 2015 aumentó la cantidad de beneficiarios de 83.000 a 140.000 familias. Todo el programa beneficia a alrededor de 700.000 personas que se encuentran en una situación de pobreza extrema.

Por otra parte, el programa también incluye el seguimiento socio familiar con el objetivo de que las familias accedan a los servicios públicos y reciban capacitación en áreas de producción, salud, derechos ciudadanos, entre otros. Hasta octubre de 2016, un total de 136 mil familias recibieron asistencia socio familiar, por medio de gestores comunitarios.

Al año 2016, más de 16.000 familias del Tekopora fueron capacitadas en “inclusión financiera”. Así también, todas las familias capacitadas, tuvieron la habilitación de una Cuenta de Ahorro.

Por medio de la Estrategia Nacional de Inclusión (ENIF), se diseñó y elaboraron productos financieros para poblaciones. Actualmente, se está implementando el seguro de vida para la población de extrema pobreza, que es subsidiada en su mayor parte, por el Gobierno teniendo como foco, los beneficiarios del Programa Tekopora.

La pensión de adultos mayores, que es una pensión no contributiva, aumentó de 9.400 adultos mayores en el 2013 a 168.000, en el 2015. Esta cifra supera la cantidad de 120.000 adultos mayores en el país que vivía en la pobreza extrema. (Datos de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos - DGEEC).

Hasta junio de 2016, el Programa piloto de la Secretaría Técnica de Planificación (STP) “Familia por Familia”, beneficia a 850 familias que permanecen en el programa, quienes realizaron su plan de vida, plan de negocios y participaron de las capacitaciones para implementación de proyectos productivos.

Al respecto, cabe destacar el trabajo impulsado desde la STP para la correcta focalización de los programas de pobreza, mediante la identificación de familias en ésta situación, para lo cual, en el primer semestre de 2016, se aplicaron 92.171 fichas

sociales. El total de fichas sociales aplicadas a esas fechas es de 220.000, lo cual permite la correcta identificación de las familias en situación de pobreza.

Asimismo, la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia (SNNA), según reportes hasta el mes de junio de 2016, asistió a 4.000 familias por medio del Programa Abrazo, que consiste en transferencias monetarias condicionadas (TMC) por medio de Bonos Solidarios a familias de niños en situación de pobreza. Se diseñó y elaboraron productos financieros para poblaciones vulnerables como parte de la estrategia nacional de inclusión financiera (pagos, ahorros, créditos, seguros, educación financiera).

En el ámbito de la educación, el gasto social en esta materia en términos reales (deflactado), se incrementó en un 40% en el año 2013 – 2016, con relación al periodo 2008-2012. Hasta octubre del 2016, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), entregó 1,4 millones de Kits Educativos, cumpliendo así con el 99% de su meta para el año.

El MEC subsidia a entidades privadas para permitir un mayor acceso a la educación. La transferencia monetaria a entidades de educación subvencionadas en el 2015, alcanzó los US\$ 11,1 millones de dólares, beneficiando a 840 mil estudiantes. En el 2015, los gastos en infraestructura para aulas alcanzaron US\$ 18,2 millones.

En cuanto a la vivienda, en el periodo 2013 – 2016, se gastaron US\$ 343,9 millones de dólares, en soluciones habitacionales por parte de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), destinado sobre todo a la población vulnerable. Este monto, representó más del doble de la inversión en los 10 años previos (2003-2012), cuando el gasto había sido de US\$ 155,5 millones de dólares. Entre el año 2015 y el mes de octubre de 2016, se construyeron 10.000 viviendas.

En materia de Salud, la inversión en términos reales (deflactado) se incrementó en un 80%, en el periodo 2013-2016.

Asimismo, la inversión en medicamentos se incrementó 180% entre el 2014 - 2016. Por otra parte, esta inversión pasó de US\$ 27,6 millones en el 2014 a US\$ 50,9 millones, llegando a US\$ 63,4 millones en el primer semestre del 2016.

Al primer semestre del 2016, fueron atendidas un total de 3,2 millones de personas aproximadamente por Regiones Sanitarias, a través del programa atención primaria de la salud y diferentes Hospitales, Centros y Programas.

La atención a la población vulnerable se logró gracias a la Clínica Móvil y Equipos de la Unidad de Salud de la Familia, en lugares que no cuentan con servicios de salud, así como a indígenas y adultos mayores.

En el año 2015, se logró instalar 170 sistemas de agua potable con una inversión de US\$ 20 millones. A través del Proyecto Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales Indígenas, se finalizó la instalación de 10 sistemas de agua que benefició a 9.148 habitantes de unidades de saneamiento básico.

Por su parte, en el marco del Proyecto Sembrando Oportunidades, se construyeron 67 sistemas de agua por valor de US\$ 4,8 millones de dólares.

Por otro lado, el Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) también en el marco del mencionado Programa, construyó 172 sistemas de agua potable, por valor de US\$ 6,7 millones dólares.

3. Promover el crecimiento económico con equidad e inclusión social por medio de fortalecimiento de las cooperativas, el micro, pequeñas y mediana empresas, incluidas las industrias culturales, así como iniciativas de economía popular y otras unidades de producción, la innovación y la competitividad en los países de las Américas.

El Estado paraguayo, para promover a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), a través del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y el Viceministerio de la Pequeña y Mediana Empresa, desarrolló su gestión apoyada en servicios como: la formalización, el registro, la capacitación en gestión y asistencia técnica. Al primer semestre del 2016, se logró un total de 2.186 asistencias técnicas.

Asimismo, el MIC cuenta con el Programa de Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE). Consiste en una ventanilla única para la apertura y/o formalización de empresas físicas y jurídicas, para la entrada de solicitudes y de registros estatales, que tienen la finalidad de facilitar y agilizar el proceso de apertura de nuevos emprendimientos empresariales. Por medio del SINAFOCAL se logró a su vez, capacitar a 8.551 micro-empresarios.

Por otra parte, a través del programa de inclusión productiva de la Secretaría de Acción Social (SAS) hasta octubre del año 2016, se transfirieron recursos y capacitado a 5.121 familias graduadas del programa Tekopora.

4. Fortalecer las alianzas tanto público-privadas como con todos los actores interesados para promover la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como el desarrollo económico social de las comunidades en las que operan.

Sobre el punto, el Estado paraguayo a través de la STP impulsó las siguientes iniciativas:

La creación del Equipo Nacional de Estrategia País (ENEP), por Decreto N° 1732/2014, que tuvo una activa participación en los debates para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND), dentro de un amplio proceso de consulta que involucró a referentes de todos los sectores de la sociedad, en 10 departamentos del país.

El ENEP es una iniciativa ciudadana multisectorial que promueve el consenso para afrontar los desafíos del Paraguay, trabaja desde su creación, para consensuar una visión de desarrollo integral con su consecuente agenda de prioridades, con miras a superar la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de toda la población paraguaya. El equipo está conformado por un colectivo heterogéneo, que asume la diversidad como su principal fortaleza. El mismo está integrado por 42 personas provenientes de diversos sectores: campesino, sindical, empresarial, cultural, académico, pueblos originarios, entre otros.

Asimismo a nivel de regiones, la STP trabaja el fortalecimiento del capital social para la elaboración de los Planes de Desarrollo Local (PDD) y la creación de los Consejos de Desarrollo Distrital y Departamental (CDD). El CDD es un organismo consultivo, de carácter no vinculante en el sentido legal. Así, su cometido es influir en la determinación de la hoja de ruta, de hacia dónde tiene que avanzar la comunidad. Por otra parte, una de sus características es también la de actuar como aglutinante del gobierno local y nacional, de sector privado y la sociedad civil.

Los resultados - en ese marco - fueron:

- 199 Consejos de Desarrollo *Distrital* de un total de 250 Distritos conformados.
- 10 Consejos de Desarrollo *Departamental* de un total de 17 Departamentos conformados.
- 213 Planes de Desarrollo Municipal Sustentable elaborados, producto principal de los CDD de 250 municipios existentes en el país.
- 13 Planes de Desarrollo Departamental elaborados de los 19 existentes en el país.
- Al menos 2000 referentes locales capacitados con habilidades para acompañar el proceso de desarrollo local.
- Organización de los planes en una base de datos Excel para su mejor análisis.
- Publicación on line de los PDD en un mapa temático web.

Mediante la articulación interinstitucional en el marco del Programa Sembrando Oportunidades, coordinada por la STP, se logró reunir a referentes del sector público y privado, para lograr un fortalecimiento de la articulación con mejores resultados de los programas públicos. Se promovió una mayor inversión y acceso a la investigación, innovación tecnológica y a la creación de capacidades con miras a fortalecer y asegurar un sector agroalimentario sustentable, integral, inclusivo y competitivo que contribuya a alcanzar la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza y equidad especialmente en zonas marginales.

En ese sentido, las acciones principales del gobierno a través del Ministerio de Agricultura (MAG) puede resumirse en; la implementación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), que tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de pequeños productores y de comunidades indígenas en el área del Proyecto de manera sostenible. Las acciones se enfocaron en el desarrollo de la organización comunitaria, capacitación y mercadeo, extensión rural y asistencia técnica, fondo de inversiones, gestión de proyectos, monitoreo y evaluación.

El mencionado Proyecto - entre los años 2009 – 2016 – trabajó con 978 comunidades campesinas e indígenas, llevando adelante 793 Planes de Inversión de proyecto

productivos, beneficiando a un total de 21.428 personas. La cantidad de Asistencia Técnica desarrollada fue de 20.783, por medio de 241 técnicos de campo.

Así también, 1.797 familias de comunidades indígenas asistidos a través de extensión rural.

Por otra parte, la Dirección de Extensión Agraria del MAG realizó trabajos de asistencia técnica organizativa, productiva y comercial a la agricultura familiar campesina con enfoque de cadenas productivas, a través de 280 extensionistas permanentes y 556 contratados, que brindaron asistencia técnica diferenciada a familias integradas en comités y asociaciones.

En ese sentido, un total de 20.881 familias (9.278 productores y 11.603 productoras) fueron capacitadas sobre sistemas de producción conservacionista (uso de abono verde de invierno, asociación y rotación de cultivos, siembra directa, aplicación de Cal Agrícola, control de hormiga cortadora, preparación de insecticidas orgánicos).

Asimismo, un total de 12.100 familias (4.975 productores y 7.125 productoras) fueron capacitadas sobre comercialización en ferias, compras públicas, plan de negocios.

Un total de 3.255 familias de 68 comunidades indígenas fueron asistidas a través de las capacitaciones técnicas, para la producción de rubros de consumo y renta conforme a las características socioculturales y capacidades productivas para la adopción de prácticas apropiadas a sus formas de vida.

En cuanto al Sistema de Comercialización de Productos Agropecuarios implementado, fueron asistidos, a través de este programa un total de 1.936 productores y productoras en el manejo y usos de las informaciones de mercado, planificación de la producción en función al mercado, comercialización conjunta, manejo post cosecha en los principales rubros de renta.

Así también, se fomentó la comercialización de productos agropecuario mediante alianzas con el sector privado, por medio de centro de acopio, bloques en los Mercados de Abasto de Asunción y Mercado de Abasto Norte, Ferias agropecuarias y otros mercados. En total, fueron comercializados 18 millones de kilos de productos, que suman un total de US\$ 3,7 millones de dólares americanos, al primer semestre del año 2016.

El Estado paraguayo cuenta además, con un Programa para el Fomento de la Producción de Alimento para la Agricultura Familiar, cuyo objetivo es generar las condiciones para que los productores familiares puedan acceder a los servicios institucionales que faciliten la producción familiar de alimentos inocuos y de calidad, para el autoconsumo y para el mercado, asimismo, incrementar la participación de los mismos en el abastecimiento de la demanda interna y externa de renta. Los principales beneficiarios son los miembros de la Agricultura Familiar Campesina, que se encuentran en la extrema pobreza.

Hasta el año 2015, se atendió a 37.423 familias por medio de 310 técnicos de campo. Se brindó a las mismas; asistencia técnica, capacitación y provisión de insumos agropecuarios, así como financiamiento de proyectos de inversión, por medio de créditos productivos. Se conformaron además, 1.842 organizaciones que recibieron capacitación para el fortalecimiento organizacional.

En el 2015, por medio de la STP, se logró el acondicionamiento de 9.949 hectáreas. Asimismo, se realizó la mecanización de 7.523 hectáreas de suelo. En suma, se logró beneficiar a un total de 10.000 productores de la Agricultura Familiar Campesina del Paraguay.

Asimismo, se llevó adelante el Programa de Modernización de la Agricultura Familiar campesina, en conjunto entre la STP, el MAG, el INDERT, la CENCOPAN (Central de Cooperativas del Área Nacional), la UNOPS (Oficina de Proyectos de Naciones Unidas), la ITAIPU, entre otras instituciones. El Programa consta de dos ejes principales: agricultura mecanizada y destronque de parcelas agrícolas.

El informe presentado en el año de ejecución, destacó que hasta la fecha – mayo de 2015 - se trabajaron 8.360 hectáreas, incluyendo a 5.387 familias beneficiadas de 65 asentamientos, en la región oriental. En el periodo de zafra se sembraron 4.932 hectáreas de sésamo, 698 ha. de maíz y 130 ha. de soja. En la etapa de zafriña (fuera de época), fueron sembradas 1.162 hectáreas de maíz y 1.438 ha. de poroto negro.

En cuanto al proyecto de destronque de las parcelas agrícolas, financiado con recursos de INDERT y UNOPS, el informe detalló que se destroncaban 3.600 hectáreas con más de mil familias beneficiarias de más de 27 asentamientos.

11. Avanzar en el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores mediante la promoción de

políticas públicas, programas y servicios, salvaguardando así su dignidad, su bienestar físico, mental, social y su calidad de vida, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están llevando a cabo en el ámbito interamericano en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para proteger los derechos de las personas mayores y la consideración del tema en el ámbito internacional.

Los Derechos de las Personas Adultas Mayores están garantizados en la Constitución Nacional de la República del Paraguay del año 1992. En tal sentido, el Art. 57° - De la Protección de la Tercera Edad establece que *“Toda Persona en la Tercera Edad tiene derecho a una protección integral. La familia, la sociedad y los poderes públicos promoverán su bienestar mediante servicios sociales que se ocupen de sus necesidades de alimentación, salud, vivienda, cultura y ocio”*.

Cabe resaltar que, conforme la norma constitucional citada precedentemente, en diciembre de 2016, se inauguró el Centro Residencial de Apoyo y Ayuda al Adulto Mayor –ex Casino San Bernardino- del Instituto de Previsión Social (IPS), en la ciudad de San Bernardino, Departamento de Cordillera. La obra tiene una superficie de construcción de 17.427,30 metros cuadrados y el proyecto ejecutivo fue elaborado por el equipo técnico de la Entidad Binacional Itaipú.

Las instalaciones cuentan con 93 habitaciones para dos personas cada una, con baño privado, cocina y lavandería; además de comedor, salón auditorio, biblioteca, piscina, quinchos, 5 plazoletas para esparcimiento, 4 ascensores y rampas de emergencia, salas de informática, danza, manualidades, teatro, canto, entre otras comodidades.

El complejo albergará a 175 jubilados y beneficiarios del IPS, a ser seleccionados mediante normas internacionales, para acceder al servicio y residirán en el lugar en forma permanente. Además, contará con médicos, personal de enfermería, psicólogos, fisioterapeutas y gerocultores, durante las 24 horas.

Asimismo, el marco jurídico en la materia se compone de los siguientes instrumentos nacionales:

a) Ley N° 1885/2002 “De las Personas Adultas Mayores”, que tiene por finalidad

tutelar los Derechos e intereses de las personas de la tercera edad, entendiéndose por tales a los mayores de 60 años. Dicha normativa contempla, entre otras cosas, los Derechos de las Personas Adultas Mayores e instaura al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) cómo órgano responsable de la aplicación de dicha Ley. En su art. 3º dispone que: *“Toda persona de la tercera edad tiene derecho a un trato digno y no ser objeto de discriminación de ninguna clase para ejercer funciones públicas o privadas, salvo las incapacidades físicas o mentales especialmente previstas en la ley. Igualmente, tendrá prioridad en la atención a su salud, vivienda, alimentación, transporte, educación, entretenimiento y ocupación, así como en la percepción oportuna de sus haberes, si los tuviere. Goza del pleno ejercicio de sus derechos civiles, comerciales y laborales en igualdad de condiciones con los demás sujetos de crédito, sin que la edad constituya impedimento alguno para contraer obligaciones ante terceros”*, y en su art. 4º establece que: *“El Estado concurrirá al logro del bienestar social de las personas de la tercera edad, garantizando el ejercicio de sus derechos y velando para que aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, carezcan de familia o se encuentren abandonadas, sean ubicadas en lugares públicos o privados y se les ofrezcan programas de servicios sociales intermedios”*.

- b) Código Penal Paraguayo - Ley N° 1160/97, contempla en su art. 227º la pena privativa de libertad para “quienes violen gravemente su deber legal de cuidado de personas ancianas (...)”.
- c) Código Civil Paraguayo - Ley N° 1.183/85, que regula en sus arts. 256 al 265 el deber de prestación alimentaria entre ascendientes y descendientes;
- d) Ley N° 1600/00 “Contra la violencia doméstica e intrafamiliar”, que regula los procedimientos en casos de violencia física y emocional en el ámbito familiar y doméstico; y
- e) Ley 3728/09 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”, que rige para personas de sesenta y cinco años y más, en condición de pobreza y la pensión no contributiva es equivalente al 25% del salario básico.

- f) Código Sanitario - Ley N° 836/80, art. 283 y 284, según los cuales el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establecerá un sistema de servicios sociales para estimular la elevación del nivel de vida de la población, y facilitará la participación activa de las comunidades en los planes, programas y actividades de bienestar social; y lo establecido en el mismo cuerpo legal, a través de sus artículos: 285° “El Ministerio programará y ejecutará acciones tendientes a crear y mantener condiciones favorables para la constitución y estabilidad de las familias y su bienestar”; y, 288° “El Ministerio programará y ejecutará acciones relativas a la salud y el bienestar de los ancianos, a fin de proporcionarles un sistema de vida adecuado a sus necesidades”.

- g) Ley N° 4.792/12 “Que establece el 29 de abril como el Día Nacional de las Personas Adultas Mayores”.

- h) Ley N° 5537/16 “Que regula los establecimientos de atención a personas adultas mayores”, tiene por objetivo regular el funcionamiento, la vigilancia y la supervisión de los Establecimientos de atención a personas adultas mayores, sean de titularidad pública o privada, con o sin fines de lucro, garantizando el bienestar general de dichas personas y la prestación de servicios de calidad.

- i) Ley N° 213/93 “Código del Trabajo”: Seguridad Social;

- j) Ley N° 2.345/03 “De pensiones no contributivas”, que crea la Dirección de Pensiones No Contributivas, cuyo principal objetivo es encausar las políticas y la gestión administrativa, dotar de mayor transparencia y dar soluciones a corto plazo a un sector de la sociedad muy vulnerable y complejo;

- k) Ley N° 3.404/07 “Que modifica el artículo 25 de la Ley N° 430, de fecha 27 de diciembre de 1973, modificado por el artículo 4° de la Ley N° 98, de fecha 31 de diciembre de 1992”, dispone que los asegurados del Instituto de Previsión Social podrán solicitar su continuidad en el seguro para obtener una jubilación extraordinaria con 60 años de edad y 25 años de aporte;

- l) Ley N° 3.856/09 “Que establece la acumulación del tiempo de servicios en las cajas del Sistema de Jubilación y Pensión paraguayo y deroga el art. 107° de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”.
- m) Decreto Reglamentario N° 10.068/07, por el cual se reglamenta la Ley N° 1.885/2.002 “De las Personas Adultas Mayores” y se crea la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se determina su estructura organizacional, incorporando al Comité Consultivo y Enlace de Adultos Mayores adscripto a ella.
- n) Decreto N° 21.376 “Por el cual se establece la nueva organización funcional de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”, que dispone en su artículo 13°, numeral 3) que es función específica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el área de Bienestar Social: *“Diseñar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos de promoción, prevención y protección, en base a una red de servicios sociales, comunitarios, intermedios, especializados y otras modalidades de apoyo para la Familia, la Mujer, la Infancia, la Juventud y los Adultos Mayores, a nivel nacional, regional y local”*.
- o) Resolución N° 782/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social “Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité consultivo y Enlace de Adultos Mayores”. A través de esta normativa se reglamenta dicho organismo, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto N° 10068/07 reglamentario de la Ley N° 1885/2.002 “De las Personas Adultas Mayores”, en el cual se crea el Comité Consultivo y Enlace de Adultos Mayores y se lo constituye como órgano de representación del movimiento asociativo de dicha franja etaria.
- p) Resolución N° 322/2.011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social “Reglamento de autorización, registro, acreditación e inspección de centros de atención de Personas Adultas Mayores.” Tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones que habrán de reunir los centros de atención de Personas Adultas Mayores, de titularidad pública o privada, con o sin fines de lucro, establecidos en el territorio de la República del Paraguay, para su autorización, registro y acreditación; así como desarrollar la función de control e inspección de los mismos,

por parte del Ente Rector Nacional el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Instituto de Bienestar Social, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 1885/02 “De las Personas Adultas Mayores” (Art. 5°) y su Decreto Reglamentario N° 10.068/07 (Art. 5°) . El Reglamento tiene como marco rector el respeto a los Derechos de las Personas Mayores y la búsqueda de las garantías de brindar una mejor calidad de vida a dichas personas, por parte de las Instituciones públicas o privadas.

- q) Resolución N° 612/12 “Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Políticas para Adultos Mayores y se dispone su implementación y ejecución en todo el territorio nacional”.

Los Ejes y las Metas que estructuran el Plan Nacional de Políticas para Adultos Mayores son los siguientes:

Eje 1- Derechos de las Personas Mayores: Promoción, difusión y protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores y creación de las condiciones de participación social y educación que fomenten su plena inclusión en la sociedad.

Eje 2- Seguridad económica en la vejez: Las Personas Adultas Mayores tendrán acceso a sistemas de protección social que garanticen sus derechos y les posibiliten las condiciones esenciales de autonomía económica, promuevan una mejor calidad de vida y su plena inclusión en la sociedad y el desarrollo.

Eje 3- El Fomento de la Salud y bienestar en la vejez: Las Personas Adultas Mayores tendrán acceso a servicios de salud integrales y adecuados a sus necesidades, que garanticen una mejor calidad de vida en la vejez y la preservación de su funcionalidad y autonomía. En el marco de los principios de universalidad, integralidad, equidad y participación social.

Eje 4- Creación de un Entorno propicio y favorable: Las Personas Adultas Mayores gozarán de entornos físicos, sociales y culturales que potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio de derechos y deberes en la vejez.

Eje 5- Aplicación y seguimiento de la Estrategia Regional sobre Madrid 2.002:

Impulsar las acciones necesarias para lograr la plena ejecución de la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe, del Plan de Acción Internacional de Madrid 2002 y establecer los mecanismos para su aplicación, seguimiento, evaluación y revisión.

Conjuntamente con el Plan Nacional de Políticas para Adultos Mayores, fueron aprobados los servicios y programas de aplicación.

- r) Resolución N° 130/08 de la Cámara de Diputados, De creación del Frente Parlamentario Multibancada por los Derechos de las Personas Adultas Mayores de 65 años y más, en condiciones de pobreza.
- s) Reglamento del Voto Accesible para las Elecciones Municipales del año 2015 del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el cual tiene como objeto establecer las condiciones para la implementación del Voto Accesible en las Elecciones Municipales del año 2015, con el fin de facilitar el ejercicio del sufragio activo por parte de las personas con discapacidad. Asimismo, pretende asegurar el cumplimiento de los beneficios otorgados por el Código Electoral a las embarazadas y a los adultos mayores de 65 años de edad.
- t) Decreto N° 1.402/14, que establece la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos, que tiene como uno de sus Ejes Transversales, la “Perspectiva de la Tercera Edad”, a través de la cual se deberán considerar acciones que aseguren que los ciudadanos/as mayores recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la Gestión de Riesgos y la Reducción de Riesgos de Desastres, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados.

Cabe destacar en este punto además, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha trabajado conjuntamente con la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización de Estados Americanos (OEA), en la elaboración de la ***Convención Interamericana de Derechos de las Personas Mayores*** durante su etapa de Proyecto, en el marco del Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización de Estados Americanos (OEA).

12. Desarrollar políticas públicas integrales, según proceda, que fortalezcan la inclusión de los migrantes a fin de poder superar la marginación, la victimización, la pobreza e, independientemente de su condición migratoria, proteger sus derechos humanos.

El Paraguay a través de la Dirección General de Migraciones (DGM) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) llevaron a cabo el Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema de Administración Migratoria de Paraguay*". En el marco de dicho proyecto, fue desarrollada la Política Nacional Migratoria. Esta Política Nacional Migratoria aprobada por Decreto N° 4483, define y propone una política pública para las migraciones que sirva de marco a un nuevo sistema normativo y órgano de aplicación y ejecución, con miras a elevar la calidad de la gestión migratoria garantizando su funcionamiento conforme con los preceptos de la Constitución Nacional y en consonancia con los mandatos de los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Paraguay, garantizando el respeto irrestricto a los derechos humanos y asegurando de este modo la gobernabilidad migratoria.

La elaboración del documento de Política Nacional Migratoria se inició en el año 2014, por iniciativa de la Dirección General de Migraciones - dependiente del Ministerio del Interior - con el apoyo del principal organismo internacional en materia migratoria; la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y con la participación activa del Equipo Nacional de Política Migratoria (ENPM); conformado por técnicos especializados en la materia, funcionarios de Migraciones con amplia trayectoria en la Institución y representantes de 43 organizaciones públicas, académicas, privadas y miembros de la sociedad civil.

Este documento constituye uno de los proyectos concretados más significativos de los últimos 4 años, ya que permite establecer una política pública para las migración de hombres, mujeres y niños/as connacionales y extranjeros/as, que servirá como hoja de ruta para la Reforma de la ley migratoria vigente.

La Política Nacional Migratoria es fundamental para:

- Establecer una política pública para las migraciones de hombres, mujeres y niños/as connacionales y extranjeros/as.
- Servir de *marco* de un nuevo sistema normativo y órgano de aplicación y ejecución.
- Elevar la calidad de la gestión migratoria y garantizar su funcionamiento, conforme a los preceptos de las normativas nacionales e internacionales.
- Garantizar el respeto a los derechos humanos y la gobernabilidad migratoria, con énfasis en el desarrollo nacional.

El documento de referencia establece y otorga igual importancia a las acciones sobre la emigración, la inmigración, la migración interna, las comunidades paraguayas residentes en otros países, el retorno y la repatriación de paraguayos en el exterior, el movimiento de población por causas del cambio climático, desastres naturales y conflictos internos.

El documento parte del reconocimiento previo de 2 derechos fundamentales sobre la migración, consagrados constitucionalmente:

- El *derecho de las personas a no migrar*, consagrado en el Artículo 41 de la Constitución Nacional (CN) que establece: "*Todo paraguayo tiene derecho a residir en su patria*".
- El *derecho de las personas a migrar y fijar residencia por propia y libre decisión en el lugar de su preferencia*, establecido en el mismo artículo de la Constitución Nacional y en tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Paraguay.

Los preceptos emanados de la nueva Política Nacional Migratoria, sientan las bases para procurar la autonomía institucional e impulsar las reformas pertinentes a la actual Ley 978/96 de Migraciones, a fin de adecuarla a los preceptos migratorios actuales de integración, libre tránsito, seguridad y derechos humanos.

Algunas de las características que presenta son:

- a) **CARÁCTER INCLUSIVO:** La política migratoria, incluye no solo beneficios para los migrantes extranjeros e internos, sino también para aquellos connacionales que residen en el extranjero; esto a través de las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, como forma de preservar en ellas el sentido de integración nacional y el fortalecimiento de sus redes sociales de solidaridad.
- b) **NO DISCRIMINATORIO:** Prevé que la manifestación del interés en residir en el país sea condición necesaria para adquirir el estatus de inmigrante y gestionar la residencia temporal o permanente, abarcando también a aquellos que no posean el estatus de inmigrantes, esto sin discriminación de sexo, edad, nacionalidad, idioma, color, grupo étnico, religión, ideología o posición socioeconómica.
- c) **PROMUEVE LA REINSERCIÓN:** Estimulará, el retorno voluntario de connacionales que hayan emigrado, a través de programas de reinserción que respondan a las necesidades e intereses de los retornados y sus familias, a través de las Comunidades Paraguayas en el Exterior para canalizar las gestiones de retorno.
- d) **PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:** Se prevé la aplicación de medidas necesarias para garantizar que cualquier organización con personería jurídica que tenga vinculación con las migraciones, cuente con la participación e intervención a través del monitorio en la ejecución de la política y la normativa migratoria.
- e) **OPORTUNIDAD A POBLACIONES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS:** Ofrece oportunidades de inserción en programas estratégicos de desarrollo, a través de la Secretaría de la Juventud a la población en edad joven, mujeres y varones, que constituyen la amplia mayoría de las personas que emigran anualmente desde el Paraguay.

15. Actuar sobre las condiciones que inciden negativamente en la salud de nuestros Pueblos teniendo en cuenta la Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud del año 2011.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, elaboró la Política Nacional de

Salud, aprobada por Decreto N° 4541/15, como mapa a seguir, en materia de salud pública para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud en todo el territorio nacional.

En ese sentido, la Política Nacional de Salud se trata de un conjunto de enunciados que orientan el rumbo de las determinaciones y acciones que el Estado paraguayo está decidido a realizar en el periodo 2015 – 2030, para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud de todos los habitantes del Paraguay. Esta Política tiene su origen en el Estado y sus Instituciones pero pretende desarrollar oportunidades para potenciar las capacidades públicas, del sector privado y de las comunidades, en beneficio de la salud.

Dicho documento, posee siete estrategias bien determinadas para su ejecución, entre las que se pueden citar: a) el fortalecimiento de la Rectoría y la Gobernanza; b) el fortalecimiento de la atención primaria de la salud articulada en redes integradas; c) el fortalecimiento de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para el abordaje de los determinantes sociales; d) el mejoramiento de la eficiencia del sistema de salud, mediante el aumento, la optimización del uso y la debida preservación de los recursos; e) el fortalecimiento de la gestión del talento humano en Salud; f) el desarrollo y fortalecimiento de la Salud Pública en las Fronteras; y g) garantizar el acceso, la calidad, la seguridad, la eficacia y el uso racional de los medicamentos, así como promover el acceso e innovación a tecnologías sanitarias.

16. Desarrollar y fortalecer, según corresponda, estrategias y políticas de empleo para la Juventud, así como promover oportunidades de educación y capacitación técnica y vocacional con el fin de mejorar e incrementar la inserción laboral de la juventud, la calidad y estabilidad de sus trabajos, así como su protección social.

La Dirección de Educación Agraria (DEA), del Ministerio de Agricultura (MAG) es el organismo encargado de la Educación Técnica Agropecuaria en el Paraguay. En ese contexto, fueron matriculados a 1.297 alumnos y alumnas (212 mujeres y 1.085 varones) con formación técnica Agropecuaria, Ambiental y Agromecánica impartidas en las Escuelas Agrícolas y Agromecánica de Gestión Oficial del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) posee como uno de sus objetivos materializar el propósito declarado por el gobierno en el PND 2014-2030, de construir un Paraguay competitivo con industrias pujantes e innovadoras que empleen la fuerza laboral capacitada mediante la inclusión en programas de capacitación laboral de aproximadamente un 85% de jóvenes de 20-32 años de los quintiles más pobres incluidos.

En MTESS posee dos programas de Formación y Capacitación Laboral el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y el Sistema Nacional de Promoción Profesional (SNNP). En ese sentido, al cierre del Primer Semestre del 2016 el SINAFOCAL ha tenido 4.022 beneficiarios y 257 cursos de diferentes especialidades.

Por su parte el SNNP realiza al primer semestre del año 2016, 4.198 cursos de capacitación que beneficiaron a 90.206 hombres y mujeres en distinta áreas temáticas. De los mismos fueron certificados el 52% de hombres y el 48% de mujeres. Los cursos de formación profesional son desarrollados para la población económicamente activa desde los 15 años de edad en todos los sectores y niveles de la economía. La franja etaria donde se concentra los cursos es de los 15 a 35 años.

Por medio del programa de Inserción Laboral del MTESS, 4.000 personas se insertaron en el mercado laboral mediante el proceso de intermediación. Se han realizado, además 940 capacitaciones a estudiantes de 18 años en colegios y otros centros sobre temas de inserción laboral.

ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

3. Promover la aplicación más intensiva de las TIC en salud con miras a mejorar la eficiencia de los sistemas de información sanitaria de nuestros países, incluyendo el mantenimiento preciso de registros, y de los sistemas de alerta subregional y regional de eventos de salud pública de interés internacional; la ampliación de programas de educación continua para los trabajadores de la salud y para la población; y el acceso a la información de los servicios de salud en aquellos centros y comunidades que

más lo necesitan.

Por Decreto N° 4432 de fecha 19 de noviembre de 2015, se crea la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente del Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como un órgano especializado y de alcance nacional; teniendo en cuenta que constituye una prioridad estratégica nacional la armonización y coordinación de la implementación de políticas relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito del Poder Ejecutivo, y la promoción de la igualdad de oportunidades en los beneficios que las mismas pudieran proveer a la mejora substancial de la gestión gubernamental, la transparencia y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Asimismo, como innovación en este campo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha presentado el Sistema Nacional de Telemedicina: *e- Health*, con el objetivo de aprovechar las nuevas herramientas de las TICs y su amplia difusión territorial en el país (telefonía celular y conexión de internet) para ofrecer importantes posibilidades de mejoras en las prácticas de e-Salud (Tele-Salud), sobretudo en el diagnóstico y tratamiento del paciente, la vigilancia epidemiológica y la tele-capacitación y formación continua a distancia (e-learning), así como otras áreas que necesitan mayores evidencias para la toma de decisiones.

El propósito del Sistema Nacional de Telemedicina para el “Telediagnóstico” a través de las TICs es contribuir al fortalecimiento de la Red Integrada de Servicios y Programas de Salud, maximizando el tiempo del profesional y su productividad, mejorar la calidad de servicio médico, aumentar el acceso y la equidad a los servicios de salud y disminuir los costos de salud. Desde el punto de vista de la innovación, con éste Sistema Nacional se pretende protocolizar la atención de salud en el área del diagnóstico por imágenes y mejorar, tanto las comunicaciones como la interacción y la gestión del riesgo, así como la seguridad del paciente.

En cuanto a lo socio sanitario, la tecnología de información y comunicación (TIC) aplicada a los procedimientos sanitarios (atención médica especializada y listas de espera, entre otros) contribuirá a mejorar la calidad de vida de los pacientes y de la población a nivel nacional. En el área económica, al aplicar la TIC en el sector salud se

pretende mejorar la eficiencia en el uso del tiempo y de los escasos recursos tecnológicos y humanos calificados.

A través de la Resolución N° 382/16 del Ministerio de Salud, se declaran de interés para la salud pública la realización de la Primera Jornada “Salud en tus manos” y el lanzamiento del portal de “Datos Abiertos” del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La cartera sanitaria presenta herramientas de innovación tecnológica para mejorar el servicio que se otorga a la ciudadanía.

Mediante aplicaciones para celulares y sistemas informáticos, los pacientes podrán conocer la disponibilidad de medicamentos, la ubicación de los principales establecimientos de salud y la oferta de servicios. El portal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el área de “Datos Abiertos”, ofrece un listado de establecimientos de salud. En la primera etapa, se publica un primer grupo con la cartera de servicios y medicamentos de las farmacias, de 72 servicios (hospitales especializados, regionales y distritales).

Más adelante se abrirán otros datos con sus respectivas sedes. “Akuerapp” es una aplicación móvil que brinda informaciones útiles como la ubicación de los establecimientos de salud, productos, servicios, estudios médicos, profesionales especialistas, stock de medicamentos esenciales y horarios de atención, entre otras informaciones. Estará disponible en Google Play para Android e IOS y se descarga gratuitamente. Permite utilizar la ubicación del usuario para indicar los servicios de salud más cercanos.

SEGURIDAD CIUDADANA Y DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

- 1. Fortalecer e impulsar la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional para prevenir y combatir la violencia, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones, y para promover el fortalecimiento institucional y, cuando corresponda, la*

rehabilitación y la reinserción social, en el marco de los convenios e instrumentos internacionales en vigor.

Sobre el punto, la República del Paraguay por medio de la Dirección General de Migraciones participa de manera activa en los foros regionales en cuestiones migratorias, como en el MERCOSUR, UNASUR, y de instancias internacionales como la CUMBRE IBEROAMERICANA; estamentos éstos donde se analizan de manera general los puntos citados, en especial la lucha contra delitos transnacionales que afectan de manera directa las migraciones, como ser la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Así mismo, representantes de ésta Dirección participan de las capacitaciones a nivel nacional, regional e internacional sobre temas que afectan a las migraciones de manera directa o transversal.

En materia de Cooperación se citan algunos Convenios suscritos:

- a. Acuerdo de Organización y Funcionamiento entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio del Interior de la República del Paraguay para el Establecimiento de Zonas de Seguridad Bipartita en Fronteras.
- b. Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio del Interior de la República del Paraguay y el Ministerio del Interior de la República de Chile sobre Cooperación en materia de Seguridad Ciudadana.
- c. Cooperación Interinstitucional en Materia de Seguridad Ciudadana entre el Ministerio del Interior de la República de Ecuador y el Ministerio del Interior de la República del Paraguay.
- d. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema de Emergencia 911 de la República del Paraguay y el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 de la República del Ecuador.

- e. Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio del Interior de la República del Paraguay en materia de seguridad.
- f. Memorándum de entendimiento entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el Ministerio del Interior de la República del Paraguay participa de espacios regionales especializados en materia de Seguridad Ciudadana y Delincuencia Organizada Transnacional, tales como:

- g. Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, antecedida de reuniones Técnicas especializadas donde se consensuan líneas de acción común y se intercambian buenas prácticas en materia de Seguridad Ciudadana y Delincuencia Organizada Transnacional;
- h. Reunión de Ministros del Interior de UNASUR, desde donde se apunta a la promoción de estudios y se definen compromisos regionales conjuntos, en materia de Seguridad Ciudadana y Delincuencia Organizada Transnacional.
- i. Reunión en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA), de la OEA, cuya finalidad es la de fortalecer las capacidades institucionales para prevenir y combatir la delincuencia, la violencia y la inseguridad en la región.

Así también, éste Ministerio ha sido beneficiario de varias cooperaciones citadas a continuación:

- a. *Programa UMBRAL*, culminado en el año 2012 para el Fortalecimiento de la Policía Nacional;
- b. *Programa de Innovación Institucional en Seguridad Ciudadana para promover la Cohesión Social y la Competitividad*, cuyos recursos fueron destinados a la elaboración de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, la formación de Gerentes en Seguridad Ciudadana, el fortalecimiento del Observatorio Nacional

de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la elaboración de Manuales de elaboración de planes de prevención del delito y de Policía Comunitaria, y la implementación de experiencias piloto en 5 Municipios;

- Cooperación de la CICR. La cual desde el año 2009 viene colaborando en la formación del personal policial en lo que se refiere a estándares en Derechos Humanos ajustados a la Gestión Policial;
- Cooperación del Alto Comisionado de las NNUU, a partir del cual se han elaborado los cuadernos de registro de detenidos;
- Participación en la mesa para la implementación del Plan Nacional Integrado, con apoyo de Agencia de las Naciones Unidas contra la droga y el delito; siendo apoyados en acciones vinculadas a la prevención de la Corrupción policial. Actualmente participando en el diseño de la Política Nacional Antidrogas.

Asimismo, la Policía Nacional recibe colaboración de otros países en materia de entrenamiento al personal policial en distintas áreas.

2. Continuar implementando políticas, estrategias y acciones integrales que procuren prevenir la delincuencia y la inseguridad, tomando en cuenta los vínculos entre seguridad y desarrollo así como abordar todas las causas de la violencia y promover la convivencia y resolución de controversias entre ciudadanos, con especial atención a los jóvenes y otros grupos vulnerables

La República del Paraguay a través del Ministerio del Interior permanentemente ha impulsado la implementación de Planes de Prevención. En este sentido, algunas acciones vinculadas a lo señalado son las siguientes:

- Incorporación dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana de un Eje destinado exclusivamente a la Prevención Social y Situacional, siendo uno de sus programas la realización de intervenciones integrales en territorios de alta

vulnerabilidad social. La Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana fue aprobada por Resolución N° 211 de fecha 31 de Mayo del 2013.

- Incorporación dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2030 de líneas de acción tendientes a Intervenir en las condiciones sociales y ambientales, que explican la ocurrencia de delitos y/o la sensación de inseguridad.
- Articulación de acciones de trabajo con otras agencias del Estado, tales como el Ministerio de Justicia, la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social, la Secretaría de la Juventud, el Ministerio de Educación y Cultura, la Secretaría Nacional de Cultura, la Secretaría Nacional de Deportes, la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, el INDI, el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia – Programa de Facilitadores Judiciales, entre otros.
- Trabajo articulado con Municipios y Gobernaciones, desde donde se impulsan la creación de Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Elaboración de un Manual de Prevención del Delito, con enfoque de Derechos.
- Planificación e implementación de acciones institucionales orientadas a la prevención del Delito:
 - a. Jornadas de Servicios Comunitarios; a cargo de la Dirección de Gobiernos Departamentales y Municipales.
 - b. Formación de Gerentes en Seguridad Ciudadana; cuya implementación se encuentra coordinada por los Vice Ministerios de Seguridad Interna y de Asuntos Políticos.
 - c. Fortalecimiento del Sistema de Emergencias 911; a cargo de la Dirección General del Sistema 911.

- d. Implementación del Sistema de Información Policial.
- e. Expansión del Departamento de Trata de Personas de la Policía Nacional en cooperación con Municipios, a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
- f. Expansión de Divisiones Especializadas de Atención a Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia (13 actualmente) , a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
- g. Charlas de Concientización social sobre violencia de género y familiar realizadas en Centros Educativos, a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
- h. Formación en Derechos Humanos al Personal Policial, a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
- i. Adecuación de actuaciones policiales a estándares en Derechos Humanos, a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
- j. Charlas sobre Seguridad Ciudadana con Comisiones Vecinales; a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.
- k. Elaboración de estudios sobre Seguridad Ciudadana a través del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- l. Acompañamiento a iniciativas vinculadas a prevenir toda forma de Violencia contra la Mujer (2do Plan Nacional de Violencia contra la Mujer, Ciudad Mujer), a través de la Dirección General de Planificación Estratégica y la Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana.
- m. Foros regionales sobre Seguridad Ciudadana coordinada por los Vice Ministerios de Seguridad Interna y de Asuntos Políticos

3. Implementar políticas que contemplen medidas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar la violencia sexual y por motivos de género.

Al respecto de este punto, la República del Paraguay a través del Ministerio del Interior trabaja de manera articulada con el Ministerio de la Mujer, acompañando desde los programas vinculados a la misión institucional en el diseño e implementación de distintas iniciativas vinculadas a prevenir toda forma de Violencia contra la Mujer.

Asimismo también apunta a la Expansión de Divisiones Especializadas de Atención a Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia a nivel nacional, priorizando aquellas ciudades demográficamente más pobladas.

En relación a este punto se ha solicitado informe a referentes institucionales, debiendo señalar en lo que respecta a la violencia sexual y por motivos de género que se encuentra profundamente enraizada en las relaciones desiguales de poder. Estas perpetúan y condonan la violencia dentro de la familia, la comunidad y el Estado. La exclusión de las mujeres y las niñas del escenario público solamente aumenta su vulnerabilidad respecto a la violencia dentro de la familia. La violencia doméstica refuerza la discriminación por motivos de género y mantiene a las mujeres subordinadas a los hombres.

Es así, que la violencia sexual y por motivos de género incluye mucho más que el asalto sexual y la violación. Para entender sus causas primordiales y consecuencias, es esencial definir y distinguir entre los términos género y sexo.

Asimismo, debe destacarse la existencia de leyes en nuestro país, que amparan sobre VIOLENCIA DOMÉSTICA y CONTRA LA MUJER, entre las que se mencionan:

- Constitución Nacional - Artículo 60 “De la Protección contra la Violencia”.
- Ley N° 5378/2014 “Que modifica el Artículo 229 de la Ley N° 1160/97 del Código Penal.
- Ley N° 1600/2000, contra la violencia doméstica.

Es importante señalar, la reciente aprobación por el Congreso Nacional de la República del Paraguay de la *Ley Integral de Protección contra la Violencia de Género*, en concordancia con los estándares internacionales, legislación comparada y doctrina sobre la materia.

Ahora bien, en lo referente al Ministerio Público, es importante señalar que de conformidad a los compromisos internacionalmente contraídos y formalizados en instrumentos internacionales, que hacen a los Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia de Género y otros, ha designado representantes de la institución a los efectos de participar en las siguientes mesas interinstitucionales:

- a) RESOLUCIÓN FGE, N° 698/16 Mesa de trabajo interinstitucional impulsada por la defensoría del pueblo en coordinación con el Programa Regional CONVOMUJER para la elaboración del “Protocolo en acción para caso de muertes de mujeres en manos de sus parejas o ex parejas”.
- b) RESOLUCIÓN FGE, N° 2093/16 Mesa interinstitucional impulsada por el Ministerio de la Mujer para la implementación y seguimiento del *Plan Nacional contra la Violencia hacia las mujeres 2015-2020*.
- c) RESOLUCIÓN FGE N° 4914/16 equipo interinstitucional del *Primer Centro “Ciudad Mujer”, Modulo “Atención a la Violencia contra las Mujeres”* impulsado por el Gabinete Social del Gobierno Nacional en coordinación con el Ministerio de la Mujer.

Igualmente, resulta oportuno mencionar, que en el año 2012, el Ministerio Público en articulación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el fin de presentar de manera conjunta un instrumento que permita otorgar respuesta adecuada y oportuna, basada en los derechos humanos de las personas víctimas de violencia, ha lanzado un Manual de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género en el Sistema de Salud, es el resultado de un largo proceso de trabajo conjunto entre instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

El Manual obedece en lo que respecta al Ministerio Público y sus funciones, un instrumento para optimizar la gestión en la obtención de evidencias objetivas que contribuyan a la excelencia en la persecución penal y al esclarecimiento de los hechos punibles que afectan los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Nacional. En el marco de este programa y en el cometido de la Administración de Justicia ambas instituciones han concebido como un mecanismo eficiente para la lucha contra la violencia, el contar con un Manual que establezca procedimientos uniformes y adecuados que permitan brindar, por un lado, una asistencia integral a la víctima, y por otro, favorecer la obtención de evidencias que tiendan el esclarecimiento del hecho y el eventual castigo a los responsables.

A su vez, el contar con este procedimiento que regula el correcto actuar de los/as funcionarios/as intervinientes, evita someter a la víctima a nuevas inspecciones que producen una doble victimización, brindando apoyo emocional, realizando las medidas de protección, orientación familiar, realización de la denuncia/reporte de violencia, activar las distintas redes de apoyo institucional, comunitario y familiar que permitan su atención integral. Una vez realizados los procesos iniciales de atención integral en salud de las víctimas de violencias, los servicios de salud deben iniciar el proceso de remisión hacia las instituciones de protección y justicia.

En el caso del maltrato de niños, niñas y adolescentes, recibida la denuncia por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, este deberá adoptar inmediatamente las medidas cautelares de protección al niño o adolescente previstas en este Código, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan. Es importante mencionar que desde mayo de 2011, se dispone con la Ley N° 4295, que establece el procedimiento Especial para el Tratamiento del Maltrato Infantil en la Jurisdicción Especializada, que en el Art. 1° expresa *“Toda persona que tenga conocimiento de un hecho de maltrato físico, psíquico, así como de abuso sexual contra niños, niñas o adolescentes, está obligado a denunciarlo inmediatamente, en forma oral o escrita ante la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia o la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia...”*.

La institución a su vez cuenta con una Unidad Especializada de Género en el Área IV, que abarca los Departamentos de Guaira y Caazapá, la que brinda atención especializada en los hechos punibles de Incumplimiento del Deber Legal Alimentario,

Estupro, Incesto, Violación de la Patria Potestad, Maltrato a Menores, Abuso Sexual en personas indefensas, abuso sexual en Niños, Acoso Sexual, Coacción Sexual, Violencia Familiar. La Unidad, trabaja con el objeto de ofrecer una atención a las víctimas, que permita a su vez, una investigación eficiente de los delitos de esta naturaleza y lograr resultados positivos en pos de evitar la impunidad.

Tal es así que, de manera a apoyar la investigación de los Agentes Fiscales, la institución cuenta con el Centro de Atención a Víctimas, quien a través del concurso de psicólogos y trabajadores sociales, tiene como objetivos, contribuir a la eficacia de la investigación fiscal, acompañar a las víctimas durante el proceso penal, evitar la revictimización dentro del proceso penal y establecer redes de atención con centros y organismos de servicios a víctimas. Esta dependencia en el año 2013 fue fortalecida con una nueva estructura organizacional y un manual de funciones, creando 3 departamentos; de Evaluación, encargado de los informes o dictámenes psicológicos y socio ambientales; Asistencia Psicosocial, acompaña, orienta y brinda contención a las víctimas y Departamento de Enlace Psico-jurídico, realiza las gestiones con órganos jurisdiccionales, a favor de las personas más vulnerables, así también en las Fiscalías Zonales del interior del país como María Auxiliadora, Emboscadas y el Sector 1, con el objeto de brindar mayor cobertura en la atención a las víctimas. El plantel de psicólogos y trabajadores sociales fue capacitado mediante Talleres de socialización de las “100 Reglas de Brasilia para el Acceso de las personas en condición de vulnerabilidad”,

Ahora bien, la problemática de violencia hacia los sectores más vulnerables – mujeres, niños o ancianos – requiere de una atención sensible por parte del Estado. La base principal es la igualdad de derechos consagrados en la Constitución Nacional para todos los habitantes de la República, que exige medidas de protección especial para este segmento vulnerable de la población.

Es así que, con el propósito de brindar una atención efectiva, eficiente y sensible a la demanda ciudadana en la persecución de hechos punibles de violencia y la necesidad de establecer criterios de actuación para su investigación penal, en fecha 11 de noviembre de 2011, se dictó el instructivo General N° 9, a los efectos de servir de guía a los agentes fiscales en lo penal en procedimientos a seguir en la investigación de los hechos punibles de Violencia Familiar y Violencia de Género.

Igualmente, debe señalarse que la Fiscalía General del Estado ha suscripto en fecha 01 de diciembre de 2014 *“El Protocolo para la Investigación de la Violencia contra la Mujer en el Ámbito Familiar desde una Perspectiva de Género del Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer”*, que tiene por objeto fundamental impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la investigación, sanción y atención a víctimas del hecho punible de violencia familiar, poniendo a disposición del Ministerio Público, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer, los principios de actuación y herramientas cognitivas mínimas necesarias y coordinar interinstitucionalmente, de manera efectiva, para que las víctimas accedan eficazmente a la protección y a la justicia.

Asimismo, se ha dictado el Instructivo N° 09/15 que establece el procedimiento a seguir para solicitar diligencias al Centro de Atención a Víctimas de la Institución, ésta dependencia brinda asistencia durante el proceso penal (inclusive durante el Juicio Oral y Público) en forma gratuita. Para constatar las lesiones, el Ministerio Público cuenta con forenses especializados (Dirección de Medicina Legal y Forense), quienes realizarán los exámenes médicos necesarios para la investigación. Pueden denunciar los afectados, sus parientes y cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos.

El Estado Paraguayo implementa medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia sexual y por motivos de género, entre ellas las más destacadas son las siguientes:

Proyecto de Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia, presentada el 5 de marzo del 2015, en el marco del Día Internacional de la Mujer durante la primera sesión de la Cámara de Diputados con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres desde distintos enfoques en el entendimiento de que la misma es un problema social. El documento, incluye los siguientes tipos penales de violencia hacia las mujeres: feminicidio, violencia sexual, física, psicológica, telemática, económica, en el ámbito del trabajo, escolar o espacios públicos, política, publicidad lesiva, enseñanza discriminatoria, producción y divulgación de materiales didácticos sexistas, omisión de deberes por agentes públicos, divulgación de datos reservados,

maltrato y negación de servicios, ofensa pública a la dignidad, entre otros, atendiendo los compromisos internacionales que tiene el Estado Paraguayo con la CEDAW y con la Convención de Belém do Pará .

El mismo ya cuenta con aprobación de la Cámara de Diputados y Senadores, en esta etapa el Proyecto volvió a su Cámara de Origen.

-“Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015 – 2020” aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5140 del 13 de abril de 2016, con el objetivo de orientar las acciones que contribuyan al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo una respuesta integral por parte de las instituciones públicas y privadas, en la implementación de acciones de prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.

-“Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018” aprobada por Resolución S.G.N° 340 del 30 de diciembre de 2013 la cual una de sus áreas estratégicas Prevención y atención a personas en situación de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia basada en género (VBG). Entre sus lineamientos establecen:

- Concienciación a autoridades, líderes y población general del impacto de la violencia intrafamiliar, sexual y VBG en la salud y la vida de las personas.
- Formación de los recursos humanos que trabajan en áreas de salud, mujer, niñez y adolescencia, para la identificación, diagnóstico y atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y de género, en base a las políticas, programas y normas nacionales vigentes.
- Fortalecimiento del sistema de referencia, contrarreferencia y de la integración entre estamentos que actúan en una respuesta nacional a la violencia intrafamiliar, sexual y a la VBG como el Ministerio de la Mujer, Secretaría de la Niñez y Adolescencia, Secretaría de la Juventud, Ministerios de Salud, de Educación y del Interior, Fiscalía, Juzgados de Paz, las CODENI y otros.

- “Primer Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de la Municipalidad de Asunción 2012-2016”, aprobado por Resolución de la Intendencia N°

1507/12 del 16 /08/12 y de la Resolución de la Junta Municipal N°3562 del 29/08/12 que en uno de sus componentes incorpora el “Derecho a una vida libre de violencia, en las casas y en los barrios”.

-“Política Institucional de Transversalidad de Género del Poder Judicial del Paraguay”. Aprobada mediante Acordada N° 657/2010 por la cual se establecen las directrices de la Política Institucional de Transversalidad de Género del Poder Judicial del Paraguay con el objetivo de lograr que las personas usuarias de los servicios

-“Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana” ENSC- en su eje de Prevención social y situacional tiene como uno de sus objetivos específicos controlar y reducir los niveles de violencia de género y doméstica incorporando la línea de acción de sensibilización sobre la violencia de género y doméstica, apuntando el trabajo a la población en general con el fin de fortalecer la prevención primaria al respecto con el diseño de campañas de prevención, la producción de materiales promocionales a través de la alianza con los medios de comunicación y agencias publicitarias.

-Guía de Intervención Interinstitucional para la atención de casos de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos en el ámbito educativo aprobado por Resolución N° 5731. Este documento contiene los indicadores para la detección de casos, es decir, un listado de señales de alertas que comprenden aspectos físicos, conductuales y emocionales que tienden a facilitar la identificación de situaciones de vulneración de estos derechos a través de la persona víctima como de quien realiza la agresión. Además la guía cuenta con un listado de instituciones que están comprometidas a generar acciones según sus competencias, promoviendo un abordaje integral y efectivo ante los casos de violencia sexual.

-Dentro de otras acciones de política pública que la República de Paraguay ha emprendido el Ministerio de la Mujer en coordinación con el Ministerio Público y la Policía Nacional, se ha elaborado el Protocolo para la Investigación con Perspectiva de Género del Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Mujer, para la Violencia contra las Mujeres cometida en el ámbito Familiar por lo que este Protocolo constituye una estrategia más para incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la

investigación y coordinación interinstitucional para la investigación, protección y seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de la violencia ejercida en los hogares entre ellas la violencia sexual.

Este protocolo se apega a los principios y disposiciones obligatorios para el personal del Ministerio Público, de la Policía Nacional y del personal pericial que son deberes asumidos por el Estado Paraguayo, en el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979, de la propia Convención de Belém do Pará, de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad adoptadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana en 2008 y de las Guías de Santiago de protección de víctimas y testigos adoptadas por la Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos en 2008 y en el cual se establece realizar el abordaje diferenciado de la investigación de la violencia, considerando las características y particularidades de las mujeres en condiciones de : embarazo, agresión sexual, indígenas, analfabetas y migrantes entre otros factores de vulnerabilidad

-En el marco de la semana de conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se realizó la firma de un convenio bilateral entre la Entidad Itaipú Binacional y ONU Mujeres, con el objetivo de crear conciencia nacional sobre esta violación de Derechos Humanos. El acuerdo entre las partes tiene por objetivo implementar una campaña de comunicación, a fin de contribuir a la concienciación y denuncia sobre la violencia de género. La misma se llevará a cabo durante el 2017 e iniciará con un estudio de percepción ciudadana, elaboración de materiales de difusión y puesta en escena de una obra teatral, orientada a posicionar esta problemática de la cual muchas niñas y mujeres paraguayas son víctimas.

A través de la alianza estratégica con el Ministerio de la Mujer, se creará una plataforma y una red de aliados clave a fin de potenciar y difundir mensajes concretos orientados tanto a la prevención, como a la denuncia Esta campaña permitirá visibilizar la lucha desde el punto de vista de los medios de comunicación, desde la percepción de las personas, con esta pandemia que es verdaderamente terrible y que en Paraguay está cobrando cada vez más vidas.

-El Ministerio de la Mujer lleva adelante la campaña de “Sello empresa segura libre de violencia y discriminación contra las mujeres” con el objetivo de reconocer e incentivar a las empresas que muestran esfuerzos en promover la no violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo visible este logro en la empresa, en la comunidad donde interactúan y/o en el ámbito nacional.

-El Ministerio de Salud ha presentado una serie de anuncios publicitarios en varios idiomas indígenas que buscan “desnaturalizar” el abuso sexual a niñas por debajo de los 14 años. Los comerciales, que fueron traducidos a nueve idiomas de pueblos originarios se divulgan a través de radio y televisión y pretenden que las menores reconozcan las situaciones de abuso sexual, de forma que puedan “identificar” cuando se trata de “un hecho punible”. La traducción a los idiomas originarios, que se llevó a cabo por la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia, se realizó para llegar a todas las personas del país, incluyendo pueblos que no hablan español ni guaraní, los dos idiomas oficiales del país.

-En el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer, la Secretaría de Género del Poder Judicial presento una acción teatral, denominada "Valientes", en el Salón Auditorio del Poder Judicial. La actividad fue declarada de interés institucional por la Corte Suprema de Justicia.

-En esa misma línea se llevan a cabo foros sobre el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio/Feminicidio), considerando que es una responsabilidad no solamente de las instituciones del Estado sino también de la sociedad civil en su conjunto de hacer conciencia y asumir el compromiso de no permitir este tipo de acciones violentas en contra de la mujer luchando contra la impunidad.

-Desde el Ministerio de Salud Pública a través de sus servicios de todo el país se unen a la causa por la No violencia contra las mujeres con charlas educativas y distribución del lazo naranja, símbolo internacional de esta lucha, en ese sentido profesionales en salud alientan a usuarias y funcionarias de los diversos centros asistenciales, a buscar ayuda y denunciar hechos de violencia de género.

El propósito de esta iniciativa es inculcar a las personas, principalmente a la franja femenina, a detectar a tiempo hechos de violencia, de manera a evitar desgracias. Con este tipo de actividades se busca desenmascarar y desnaturalizar la violencia y aconsejar a las víctimas a recurrir a las instancias pertinentes para recibir ayuda.

El Ministerio de Salud Pública cuenta con un Programa Nacional para la Prevención y Atención Integral de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Violencia Intrafamiliar, Doméstica y Basada en Género. Este Programa se viene implementando a nivel país desde el 2010, en el cual se establecen objetivos, áreas estratégicas de acción, indicadores y las metas que deben desarrollarse para dar continuidad hasta abordaje.

Esta cartera de Estado aborda todo tipo de violencia: física, sexual y psicológica, a través de una mirada biopsicosocial de intervención, llevado a cabo a través del Equipo Técnico Multidisciplinario.

-Desde el Ministerio de la Mujer se han realizado talleres con el objetivo de detectar situaciones de acoso sexual especialmente en el ámbito laboral realizado con funcionarias/os de instituciones como Senavitat y la Itaipú Binacional con un total de 150 participantes.

-Se ha realizado la campaña de sensibilización contra el Acoso callejero con el objetivo de generar conciencia sobre una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres sumando a hombres y mujeres en el enfrentamiento de la problemática dirigida a la población en general apuntando a que las/os mismos tomen conciencia sobre el sufrimiento de las mujeres cuando son víctimas de este tipo de violencia que está tan normalizada e invisibilizada en nuestra sociedad. La campaña contempló: Spots publicitarios en radio, televisión y prensa escrita, gigantografías, publicidad en colectivos (Culatas) preferentemente en ómnibus de larga distancia, impresión de volantes, afiches, calcomanías, remeras

-Otra de las campañas emblemáticas es la denominada Noviazgo sin violencia con el objetivo de detectar y prevenir situaciones de violencia durante el noviazgo y sensibilizar a la población juvenil para una relación de pareja saludable como también para incidir en la cultura patriarcal. Esta campaña está enfocada específicamente a las relaciones que se dan a través de las redes sociales entre las/os jóvenes. Desde el inicio

de la campaña en el 2014 han participado aproximadamente 10.000 participantes

-En esa misma línea el Ministerio de la Mujer en sus políticas públicas de atención y protección ofrece numerosos servicios de atención integral a las mujeres en situación de violencia entre los cuales se encuentran:

Casa para mujeres en situación de violencia “Mercedes Sandoval” es un espacio de acogida temporal para mujeres y sus hijas/os, si los hubiere, en situación de violencia basada en género e intrafamiliar. En las mismas se garantiza el cuidado y la protección, a través de un apoyo multidisciplinario, que apuesta por la construcción de nuevos parámetros de relación humana propiciando su reintegración a una vida libre de violencia.

Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR): tiene como objetivo ofrecer a las mujeres y a su grupo familiar un adecuado servicio de información, orientación, asesoramiento y atención integral que contribuya al desarrollo de sus potencialidades, a la promoción, a la igualdad y al mejoramiento de la calidad de vida. Se encuentra bajo la Dirección General de Violencia de Género.

Cuenta con un equipo interdisciplinario de psicólogas y abogadas, quienes brindan atención psicológica y orientación jurídica, a mujeres que se encuentran en situación de violencia de género doméstica e intrafamiliar.

Centros Regionales de las Mujeres: para la prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia de género doméstica e intrafamiliar. Forma parte de la estrategia de desconcentración de servicios públicos para la atención a mujeres en situación de violencia basada en género o trata de personas, del MM. Su objetivo es brindar servicios públicos profesionales especializados a mujeres en situación de violencia y trata de personas, con enfoque multicultural e integral. Cuenta con equipos interdisciplinarios integrados por: una coordinadora técnica, trabajadora social, psicóloga y abogada.

En estos servicios de atención integral especializada brindadas por el Ministerio de la Mujer acuden mujeres de distintas nacionalidades especialmente en los Centros

Regionales de las Mujeres que están ubicados en lugares claves donde existe multiplicidad de culturas en áreas de frontera con Argentina y Brasil de la Región Oriental y en un departamento de la Región Occidental o Chaco.

Si bien el informe concentra actividades de los años 2016-2017, resulta trascendental mencionar uno de los logros más importantes del año 2018 en esta materia, que constituye la inauguración del primer Centro Ciudad Mujer (CCM) que se llevó a cabo el 23 de febrero de 2018. El Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Ministerio de la Mujer y el apoyo de varias instituciones del Estado, habilitó este viernes 23 de febrero el primer Centro Ciudad Mujer (CCM) - Ñande Kerayvoty Renda, en la ciudad de Villa Elisa, en el marco del Día de la Mujer Paraguaya, que se celebra anualmente el 24 de febrero de 2018.

Cabe señalar que en el afán de cubrir las diferentes aristas que comprenden las necesidades de las mujeres paraguayas, el Gobierno dispuso la creación de la Ciudad Mujer de manera a ofrecer un modelo integral de atención exclusiva. El proyecto ha contado con la cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BDI). La obra, construida en un predio de 5 hectáreas, en un entorno único rodeado de naturaleza autóctona, ofrecerá más de 80 servicios que se encuentran disponibles en una moderna estructura construida para albergar, en un solo lugar, todo un sistema de atención integral a la mujer. El emprendimiento cuenta con cinco módulos que comprenden: Empoderamiento Económico, Prevención y Atención a la violencia hacia las mujeres, Salud Sexual y Reproductiva, además de Educación para la Equidad y Atención Infantil.

Para cumplir con los objetivos previstos, se trabajará de manera conjunta entre 15 instituciones del Estado, con personal especialmente capacitado por especialistas en el tema. Las funcionarias que prestan servicios han pasado previamente por un riguroso concurso público dando así oportunidad a mujeres profesionales de todo el país. El Centro Ciudad Mujer (CCM), busca tener como principales usuarias a las mujeres del área metropolitana de Asunción y el Departamento Central. Sin embargo, se estima que el mayor número de usuarias serán mujeres en situación de vulnerabilidad (ya sea de índole económica y/o social), que son las que mayormente acuden a los servicios públicos que serán incluidos en el Centro.

La implementación de Ciudad Mujer ha conllevado un trabajo articulado entre nueve instituciones impulsoras: la Coordinación General a cargo del Ministerio de la Mujer, en conjunto con otras instituciones como los Ministerios de: Educación y Ciencias, Salud Pública y Bienestar Social, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Justicia, Interior y Hacienda, con apoyo del Gabinete Social de la Presidencia de la República. Además, existen otras siete instituciones públicas prestadoras de servicios: Ministerio Público, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, Crédito Agrícola de Habilitación y el Banco Nacional de Fomento.

SERVICIOS

El módulo de Empoderamiento económico ofrecerá servicios como: Intermediación laboral, Capacitación laboral, Capacitación técnica agrícola, Asesoría legal orientada a la protección de los derechos laborales, Educación financiera, Créditos para micro emprendedoras, Ferias y convenios con empresas. En Salud Sexual y Reproductiva: Controles prenatales, Ginecología, Laboratorio clínico, Colposcopia y otros estudios, Odontología básica, Educación en la salud y Psicología.

En el módulo de Prevención y Atención a la Violencia Contra las Mujeres se podrá contar con: Sensibilización para identificar y prevenir casos de violencia, Toma de denuncias en caso de violencia contra la mujer, Atención psicológica individual y/o grupal, Asistencia social, Atención médica a mujeres afectadas por violencia, Asesoría legal en diferentes temas incluido asistencia alimentaria, orientación jurídica y/o asistencia legal para casos de violencia contra la mujer, Reconocimiento de delitos sexuales y lesiones y Acompañamiento policial para todo tipo de gestiones.

El Centro Ciudad Mujer - Ñande Kerayvoty Renda contará además con Cuidado infantil para las madres que asisten al centro con sus hijos e hijas menores, y Educación colectiva en las comunidades aledañas al Centro.

4. Mejorar la efectividad y la eficiencia de políticas públicas integrales de seguridad ciudadana a través de acciones tales como la generación y el uso de información relevante y oportuna, y el fortalecimiento de la capacidad y la coordinación de las instituciones que participan en el manejo de la seguridad ciudadana

En materia de generación de información, el Paraguay a través del Ministerio del Interior cuenta con un ***Observatorio Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana***, creado por Resolución ministerial N° 194 en abril de 2011, vista la necesidad de contar con un órgano especializado que se ocupe de recopilar y analizar datos e información sobre criminalidad y violencia, que permitan la definición de indicadores, políticas, intervenciones y procesos dirigidos a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana;

El Observatorio Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana elabora informes, principalmente provenientes de fuente policial, orientando los planes de trabajo consensuados con las distintas instancias;

Se han desarrollado distintos sistemas de información que apunten a fortalecer la tarea del Observatorio, tales como el Sistema de reportes del 911, el Sistema de Información Policial y el Sistema Bravo.

El Ministerio del Interior coordina la gestión de Información para el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal;

- a. Se han articulado acciones de trabajo con otras agencias del Estado, tales como el Ministerio de Justicia, la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social, la Secretaría de la Juventud, el Ministerio de Educación y Cultura, la Secretaría Nacional de Cultura, la Secretaría Nacional de Deportes, la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, el INDI, el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia – Programa de Facilitadores Judiciales, entre otros;
- b. Se realiza un trabajo articulado con Municipios y Gobernaciones, desde donde se impulsan la creación de Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad y

Convivencia Ciudadana, así como planes de trabajo para abordar las principales problemáticas detectadas en cada Municipio;

6. Fortalecer la conducción de la seguridad pública desde las instancias gubernamentales mediante el fomento de la participación ciudadana y comunitaria, la coordinación institucional, y la capacitación y formación del personal civil y policial, con pleno respeto al Estado de Derecho, el derecho interno, a la igualdad de género y los derechos humanos.

7. Impulsar y fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en la promoción y sostenibilidad de las políticas y programas de Seguridad Ciudadana.

Uno de los Ejes Estratégicos del Ministerio del Interior, conforme la Resolución 223 del 11 de Junio del 2013 constituye la Interacción Ciudadana, transversalizando ello los distintos Planes y Programas institucionales;

El Ministerio cuenta con una Dirección de Participación Ciudadana encargada de poner en marcha las acciones, planes y proyectos diseñados en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana.

También cuenta con una Dirección de Transparencia y Anticorrupción desde donde son gestionados los pedidos de acceso a la información pública y la gestión de denuncias.

En este sentido la participación ciudadana, asume un triple carácter: (i) Consultiva: en tanto actuará como proveedora de información para la elaboración del diagnóstico con relación a la situación de la seguridad en la comunidad local. (ii) Resolutiva: en tanto intervendrá en el proceso de toma de decisiones a través de la elaboración de opciones y alternativas en conjunto con los actores gubernamentales sobre el tipo de intervenciones a realizar en la comunidad local. (iii) Fiscalizadora: en tanto realizará un seguimiento constante respecto al desarrollo de las intervenciones definidas como resultado de la deliberación pública en el marco de la Política y Estrategias de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los consensos alcanzados durante el proceso de participación ciudadana.

En esta línea uno de los Programas de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana constituye el Fortalecimiento de la participación ciudadana, y el trabajo articulado con el esquema de Policía Comunitaria.

Asimismo se realizan de manera periódica Charlas sobre Seguridad Ciudadana con Comisiones Vecinales; quienes a su vez se constituyen en contralores de la Gestión Policial:

- a. Debe mencionarse que en el año 2015 se ha crean habilitado el portal de Acceso a la Información y el portal de Denuncias Ciudadanas.
- b. En línea con el compromiso institucional el Ministerio del Interior en el marco del Plan de Gobierno Abierto ha asumido el compromiso de realizar 16 Mesas regionales de seguridad y convivencia ciudadana con 300 Gerentes formados para gestión ciudadana de la seguridad y elaboración e implementación de los planes locales de prevención del delito.

9. Fortalecer nuestros esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, en particular de mujeres, niños, niñas y adolescentes y promover la cooperación entre los Estados con ese fin, respetando y protegiendo plenamente sus derechos humanos.

En el año 2007, se habilito el primer y único Albergue transitorio para mujeres víctimas de trata de personas, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos.

En el 2009, se instaló la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas que en el 2012 pasa a ser la Dirección General de lucha contra la trata de personas, y actualmente con el Decreto N° 630 lleva el nombre de Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres

La DGCTM, tiene como funciones. Asegurar el cumplimiento y ejercicio del derecho de mujeres en situación de trata de personas a través:

- Del servicio de acompañamiento social, atención psicológica y atención jurídica;

- Del servicio de atención en Albergues temporales para mujeres en situación de Trata de Personas y de protección de riesgo;
 - De la capacidad técnica para la revisión y ajuste de las Políticas de lucha contra la Trata de mujeres y niñas a nivel normativo e institucional;
 - De la capacidad técnica en el tema para mejorar las intervenciones de las Instituciones en las situaciones de casos de Trata de mujeres y niñas;
 - De la Coordinación y articulación de acciones y servicios de referencia y contra referencia con la Dirección General de Servicios y los 4 CRM y albergues.
- Así como se observa en el organigrama cuenta con una Dirección y dos Jefaturas

Desde esta Dirección, se interviene teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Derechos Humanos: para garantizar a las mujeres afectadas el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales
- b. Perspectiva de Género: para construir una sociedad en donde mujeres y hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a recursos y representación política y social para la toma de decisiones para reconocer la desigualdad como factor a contrarrestar

La Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres: Es responsable de la planificación, coordinación y supervisión de la aplicación de estrategias y acciones para la prevención y erradicación de la trata de mujeres, así como de brindar una atención integral a mujeres víctimas de la trata de personas.

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA TRATA DE MUJERES

Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres: elaborar estrategias de prevención, encauzar adecuada y oportunamente las denuncias de casos de víctimas de trata de personas y brindar una atención integral a las mismas. Asimismo se constituye en la Unidad Central de atención y asistencia a víctimas de Trata de Personas en la República del Paraguay. En el Centro de Referencia se brinda una atención integral y

especializada a las personas afectadas por la Trata, a través de un equipo interdisciplinario (trabajadora social, psicóloga y abogada) quienes asisten, acompañan y realizan el seguimiento de los casos. El Albergue Transitorio para mujeres afectadas por la Trata de Personas, fue habilitado en diciembre del 2007 y brinda servicios de protección, alimentación y atención social, psicológica y legal.

MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS EN EL PARAGUAY

- Se constituye como el Órgano Consultivo del Gobierno Nacional y el Ente Coordinador de las acciones que desarrolla el Estado Paraguayo.
- Actúa por medio de las Instituciones que la integran.
- Opera desde el año 2004 (Decreto N° 5093 del 15/04/2005), con 47 Instituciones de los tres Poderes del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil (entre ellas las Hermanas del Buen Pastor y la Fundación Católica del Migrante).
- La Coordinación se encuentra a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo la máxima autoridad la Plenaria, una Comisión Ejecutiva y 5 Comisiones de apoyo.
- Mediante la ley 4788/12 Integral contra la trata de personas, se reafirma su creación.

PREVENCIÓN

En materia de prevención se realizaron distintas acciones, especialmente jornadas de sensibilización a mujeres y capacitaciones sobre el tema la Trata de Personas a funcionarias/os de instituciones del sector público.

Asimismo se ha hecho énfasis en la articulación interinstitucional para el abordaje de la Trata de Personas dirigido en especial a las instancias de articulación departamental para el fortalecimiento de las mismas.

Taller de Fortalecimiento, sobre: Sistemas de atención y otros, dirigido a funcionarias/os de los cuatro Centros Regionales y funcionarias/os de otras instituciones del sector público.

Asimismo Jornadas de sensibilización sobre Trata de Mujeres del sector privado, mujeres organizadas y alumnas/os de Universidades.

FORTALECIMIENTO DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONALES DEPARTAMENTALES DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS

En este marco se realizaron, 5 Talleres de Fortalecimiento en los departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Alto Paraná y Caaguazú. En ese sentido, los departamentos mencionados cuentan de planes de trabajo departamentales de prevención y combate a la Trata de Personas elaborado y validado de manera participativa y serán implementados a partir del 2017.

COOPERACIÓN ENTRE ESTADOS

Participación en el Taller regional: Implementación del Mecanismo de Articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional, en el marco de la VIII RMAAM, desarrollado en el Edificio MERCOSUR, sala de conferencias.

Reuniones y mesas de trabajo del Comité de Frontera Paraguay-Argentina

- COMITÉS DE INTEGRACIÓN PILAR-BERMEJO E ITACORÁ-ITATÍ (MARTES 19 DE JULIO DE 2016) Subcomisión de Género y de Trata de Personas, desarrollado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se trataron los siguientes temas:

- Intercambio y prácticas para el abordaje de temas relacionados con violencia contra mujeres de ambas regiones. Prosecución de los temas generados en la primera reunión de Posadas, en setiembre de 2014;
- Presentación del Mecanismo de Articulación para la atención de Mujeres en situación de Trata Internacional.
- Re lanzamiento de la Campaña contra la Trata: MERCOSUR Libre de Trata.
- Retomar compromisos asumidos en el Comité anterior: Min. de Seguridad compartiría su sistema de datos con la contraparte paraguaya- SISTRATA.
- Abordaje integral del tema de Trata de personas. (Incluido "Turismo sexual") y la asistencia de las víctimas rescatadas ya que de lo contrario, regresan al circuito de Trata al poco tiempo.

- Trabajo relacionado con las Fiscalías de ambos países.
- Violencia contra las Mujeres (Empoderamiento, programas y talleres de capacitación, etc.).

- COMITÉS DE INTEGRACIÓN ALBERDI-FORMOSA Y FALCON-NANAWA-CLORINDA (miércoles 20 de julio de 2016) Subcomisión de Género y de Trata de Personas, desarrollado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Asunción, donde se trataron los siguientes temas:
 - Intercambio y prácticas para el abordaje de temas relacionados con violencia contra mujeres de ambas regiones. Prosecución de los temas generados en la primera reunión de Posadas, en setiembre de 2014;
 - Presentación del Mecanismo de Articulación para la atención de Mujeres en situación de Trata Internacional.
 - Re lanzamiento de la Campaña contra la Trata: MERCOSUR Libre de Trata.
 - Retomar compromisos asumidos en el Comité anterior: Min. de Seguridad compartiría su sistema de datos con la contraparte paraguaya- SISTRATA.
 - Abordaje integral del tema de Trata de personas. (Incluido "Turismo sexual") y la asistencia de las víctimas rescatadas ya que de lo contrario, regresan al circuito de Trata al poco tiempo.
 - Trabajo relacionado con las Fiscalías de ambos países.

- Violencia contra las Mujeres (Empoderamiento, programas y talleres de capacitación, etc.).
- COMITES DE INTEGRACION ENCARNACION-POSADAS y AYOLAS-ITUZAINGO (viernes 22 de julio de 2016) Se eleva a Comisión de Género y de Trata de Personas, y la reunión se desarrolló en el Hotel Continental – Posadas, donde se trataron los siguientes temas:
 - Intercambio y prácticas para el abordaje de temas relacionados con violencia contra mujeres de ambas regiones. Prosecución de los temas generados en la primera reunión de Posadas, en setiembre de 2014.
 - Presentación del Mecanismo de Articulación para la atención de Mujeres en situación de Trata Internacional.
 - Re lanzamiento de la Campaña contra la Trata: MERCOSUR Libre de Trata.

- Retomar compromisos asumidos en el Comité anterior: Min. de Seguridad compartiría su sistema de datos con la contraparte paraguaya- SISTRATA.
- Abordaje integral del tema de Trata de personas. (Incluido "Turismo sexual") y la asistencia de las víctimas rescatadas ya que de lo contrario, regresan al circuito de Trata al poco tiempo.
- Trabajo relacionado con las Fiscalías de ambos países.
- Violencia contra las Mujeres (Empoderamiento, programas y talleres de capacitación, etc.).
- Capacitación al personal de prefectura, gendarmería y policía provincial sobre migración laboral, circulación de trabajadores, trabajo infantil y trata. El ministerio de Trabajo pondría los instructores con un programa cuyo objetivo es crear conciencia sobre estas temáticas.
- Revisión del documento Cooperación RMAAM/AECID, Propuestas para un nuevo proyecto - Presupuesto AECID 2016, en el marco de la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR dos ejes de trabajo de la RMAAM - trata de mujeres y trabajo doméstico -, desarrollando antecedentes de trabajo en los mismos y una propuesta de continuidad de las dos líneas de cooperación entre la RMAAM y la AECID, iniciada con fondos 2015.
 - Eje 1: Trata de mujeres
 - Componente 1. Seguimiento y monitoreo del Mecanismo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional.
 - Componente 2. Coordinación de acciones de prevención y atención con otros órganos y foros del MERCOSUR y organismos internacionales.
 - Participación en el “III Seminario Da Tríplice Fronteira: Com Tema da Campanha da Freternidade Ecuménico de 2016 e Tráfico de Pessoas”.
 - Articulación Interinstitucional en el marco de la II Reunión de Gobernadores Paraguayos y Argentinos de la Frontera Común.

En Materia Documental

- “Protocolo General para la Atención de Personas afectadas por la Trata en el Paraguay”, en el marco de la consultoría de CENIJU.
- “Manual de Procedimientos Operativos” en el marco del Fortalecimiento de la Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

- “Guía MERCOSUR de atención a mujeres en situación de trata, con fines de explotación sexual” en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR” junto a la RMAAM.
- “Diagnóstico regional en trata de mujeres con fines de explotación sexual” en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR” junto a la RMAAM.

En Materia Normativa

- Ley Integral contra la Trata de Personas N° 4788/12, el 13 de diciembre de 2012 se promulga por el Poder Ejecutivo.
- La Política Nacional de Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay 2010 -2019, aprobada por Decreto Presidencial N° 8.309 del 19 de enero del año 2012.
- Plan Nacional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en la República del Paraguay (PNTP) 2014-2018, elaborado a instancia del Ministerio de la Mujer.

Campañas

- Campañas de prevención : “Mi vida vale y no tiene precio” y “Las falsas promesas existen, la trata de personas también”, campaña que obtuvo premios en la edición 2013 de la premiación del Tatakua,, Categoría Bien Público: Plata; Categoría Vía Pública Servicio: Bronce y Categoría Activación: Bronce.
- Chicas Nuevas 24 Horas, proyecto documental sobre el negocio global e ilícito de Trata de Personas. La décimo quinta edición del Festival de Cine de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, galardonó a "Chicas Nuevas 24 horas" con el Premio Signis, que entrega la Asociación Católica Mundial para la Comunicación, como mejor largometraje documental.
- “Lucha Contra la Trata de Personas”, en el marco del “Día Mundial del Correo”. El Ministerio de la Mujer a través de la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres, con el apoyo de la Dirección General de Comunicaciones, ha colaborado para esta emisión de estampillas, con la Dirección Nacional de Correos del

Paraguay, para los diseños de las mismas. En la mencionada serie de estampillas se visualiza la condición de esclavitud y de mercancía a la que son sometidas las personas víctimas de este crimen.

La Dirección General de Migraciones se encuentra en proceso de ejecución de un Sistema Interconectado de Registro e Identificación de Personas (PIRS/MIDAS), a ser implementado de manera paulatina en los puestos de control migratorio. PIRS/MIDAS fue ejecutado desde este mes de noviembre, primeramente en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y luego será implementado en el Aeropuerto Internacional Guaraní; el programa realiza el registro con captura de datos biométricos (huellas, fotos, datos de documentos) de las personas; mediante este sistema se pretende mejorar el control de ingreso y egreso de personas, logrando de esta manera también reforzar los esfuerzos tendientes a luchar contra la delincuencia transnacional.

Asimismo, constantemente los funcionarios migratorios son instruidos por profesionales extranjeros y nacionales en técnicas de detección de documentaciones falsas, fraudulentas o adulteradas; elaborando un plan de capacitaciones que ha tenido como ejes temáticos la actualización permanente, en cuanto a técnicas y procedimientos de control migratorios, manejo adecuado de herramientas y equipos de control de documentos, e identificación de posibles casos de Trata de Personas para su oportuna intervención.

En ese sentido, la Dirección General de Migraciones ha suscripto en el año 2013, un Memorándum de Entendimiento con la Agencia Nacional de Inmigración del Ministerio del Interior de la República de China (Taiwan) sobre la cooperación en asuntos de Inmigración y la Prevención de la Trata de Personas.

Al respecto, debe indicarse que el Ministerio Público ha fortalecido su Unidad Especializada en la Lucha contra la trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en el marco de los compromisos asumidos en el seno de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y como Autoridad Central de la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen Organizado Transnacional y el Protocolo de Palermo.

En ese sentido, la Fiscalía General del Estado fortaleció la estructura organizacional de la Unidad Especializada en la lucha contra la trata de personas y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, (UFETESI), creada en el 2008, dotándola de una Dirección Técnica de Apoyo, por Resolución N° 3465 del 23 de agosto del año 2012. La Dirección tiene como objetivo general fortalecer la estructura organizacional de la Unidad Especializada y procurar mecanismos estratégicos para mejorar la persecución de los hechos punibles de competencia de la misma. En tal sentido, a través de la Dirección se realiza de manera especial el abordaje que requieren las personas victimizadas por la trata y la explotación sexual.

Para el efecto, cuenta con profesionales psicólogos, trabajadores sociales y abogados agrupados en Departamentos: Psicología, Trabajo Social y Jurídico, quienes intervienen como Equipo Técnico multi e interdisciplinario con las víctimas, desde una perspectiva de derechos humanos, minimizando su re victimización, procurando hacer efectiva su participación en el proceso penal, facilitando su acceso a la justicia y articulando acciones con otras instituciones para su reinserción social y restablecimiento de sus derechos.

Asimismo, esta Unidad Especializada representa al Ministerio Público en la Mesa Interinstitucional contra la trata de personas, creada por Ley N° 4788/12 e integrada además por el Poder Ejecutivo y la sociedad Civil, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se constituye en el organismo consultivo del Gobierno Nacional en la materia y en ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado Paraguayo, a través de la Estrategia Nacional para la lucha contra la trata de Personas.

Es así que, representa además, al Ministerio Público, en la Mesa Interinstitucional contra la Explotación Sexual Infantil, coordinado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Es importante señalar, que la mencionada Ley integral contra la trata de personas, entró a regir en diciembre del año 2012. Al respecto y, atendiendo a los desafíos que esta ley impone al Ministerio Público, la Fiscalía General del Estado resolvió en el mes de Enero de 2013, la creación de la Unidad Penal N° 3. Asimismo, la apuesta a la profesionalización de los funcionarios de la Unidad Especializada es constante, así

como la dotación de la infraestructura y el fortalecimiento de las capacidades necesarias para el buen desempeño de las funciones que la Ley le asigna.

En tal sentido, la UFETESI, mantiene el firme compromiso de continuar trabajando con esmero en la investigación de los hechos punibles de su competencia, para conseguir la condena de las personas responsables, la reparación económica, la restitución de los derechos vulnerados, la repatriación de las víctimas de la trata internacional y colaborar en la prevención de estos hechos punibles, que vulneran los derechos humanos.

En lo referente a las investigaciones sobre casos de trata de personas, son realizadas no solamente a raíz de la denuncia formulada por familiares o víctimas, sino también como consecuencia de pedidos de asistencia jurídica internacional formulados por autoridades extranjeras o publicaciones periodísticas que dan cuenta de la comisión de este ilícito en nuestro país. Junto con el Departamento Anti trata de la Policía Nacional se han realizado varios procedimientos e investigaciones proactivas, en base a información de inteligencia utilizando técnicas especiales de investigación, conforme a lo previsto en la Ley Integral, con resultados altamente favorables que ha permitido elevar causas a juicio oral y público.

Vale decir, que se ha logrado demostrar mediante una sentencia condenatoria dictada en juicio oral y público, confirmada por la cámara de apelación, que la declaración de la víctima, no es el único elemento de convicción que puede ser utilizado como medio de prueba. En este caso, a pesar de la retractación de la víctima, se ha logrado sancionar al autor de un hecho punible, lo que permite la valoración en su conjunto de otros medios de convicción y no solo la declaración de la víctima que seguía siendo la principal prueba de cargo y contra la cual no se podía hacer prevalecer otro medio de prueba.

Asimismo se ha logrado también, visibilizar, en los juicios orales, la incorporación de elementos de género como factor determinante de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Igualmente, es importante destacar que cada vez con más frecuencia se hace uso de los recursos tecnológicos para la producción de pruebas de carácter testimonial durante los

juicios, como ser la declaración a través de video conferencia, para resguardar la dignidad de la persona víctima.

Como conclusión de la persecución penal, se destaca que desde el año 2012 a la fecha, se ha logrado la condena de más de 70 personas.

Es importante señalar que a los efectos del fortalecimiento de la UFETESI se han firmado acuerdos con aliados estratégicos, como la Organización Internacional para las Migraciones OIM y la Agencia Española de Cooperación AECID, tanto para el fortalecimiento de la infraestructura como la capacitación y elaboración de materiales.

Es así que, estos acuerdos han permitido, entre otros, contar con una ***“Guía de servicios para personas victimizadas por la Trata”***, para el uso de los operadores de justicia, que cuenta con un Mapa ideal de los servicios requeridos por las víctimas y un diagnóstico de los servicios existentes en el país por departamentos según el mapa de lugares de mayor captación de víctimas.

Asimismo se elaboró y aprobó el “Manual de Investigación de la Trata de Personas”, el “Manual de Procedimientos” y sus 4 Protocolos para: certificación de víctimas de trata; evaluación de riesgos; atención y gestión de derivaciones de víctimas y el de registro de casos con fines estadísticos.

Igualmente, se realizó un estudio sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Paraguay 2010-2013 – Diagnóstico desde la perspectiva de la investigación penal, cuyos objetivos específicos son: Relevar la situación social de las personas víctimas de la trata de personas; Relevar el perfil de los grupos vulnerables; Identificar zonas críticas de captación de personas; identificar zonas críticas de explotación sexual e Identificar la modalidad de respuesta del Estado paraguayo en materia de investigación, asistencia y reintegración ante los casos de trata de personas.

Vale decir, entonces que la cooperación internacional en materia penal es la herramienta más eficaz para el Ministerio Público en el combate a la trata de Personas de carácter transnacional. Tanto la asistencia jurídica formal como la informal es

utilizada constantemente por la Unidad Especializada, siendo la Trata de personas el hecho punible que ha requerido en mayor cantidad de ocasiones asistencia internacional.

En tal sentido, la Unidad Especializada ha firmado acuerdos bilaterales tanto con el Ministerio Público Federal como con el Ministerio de Seguridad de la República Argentina para la coordinación de trabajos conjuntos e intercambio fluido de información. Así mismo ha acordado con otros países como Chile y España, protocolos de investigación, mecanismos efectivos de intercambio de información y el establecimiento de rutas de trabajo conjunto. Igualmente se ha articulado con la organización APRAM el intercambio de información sobre víctimas paraguayas asistidas en España.

Es así, que este intercambio de información y reuniones de coordinación mantenidas han permitido la realización de tres importantes operativos conjuntos, en simultáneo, con el reino de España, con resultados altamente positivos en ambos países, desbaratando redes criminales que operaban desde Paraguay, enviando chicas a España para la explotación sexual. Un operativo entre España, Francia y Paraguay, realizado en marzo del año en curso, permitió el rescate de varias ciudadanas paraguayas en situación de Explotación en España y Francia, así como el procesamiento de los explotadores en dichos países y de los captadores en Paraguay. Este caso fue presentado y debatido en Eurojust en octubre pasado y ha merecido el reconocimiento de dicha institución a los países participantes por la excelente coordinación y el logro obtenido.

Es importante destacar, que el Ministerio Público de Paraguay también ha sido reconocido por la Interpol Regional por su trabajo en la lucha contra la trata de personas y su estrategia de persecución ha sido utilizada como buena práctica en diferentes foros.

Cabe señalar además la activa participación de la UFETESI en los foros internacionales de cooperación internacional, tales como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), que cuenta con una Red Iberoamericana de Fiscales contra la trata, la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, (IberREd), que tiene entre otros grupos de trabajo sobre equipos conjuntos de investigación y valoración de

la prueba trasnacional. Participa además en la reunión de autoridades nacionales en materia de trata de personas de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Se destaca además, que esta dinámica cooperación entre el Ministerio Público de Paraguay y los países señalados ha posibilitado la imposición de condenas privativas de libertad tanto en el país de origen como en el de explotación.

Finalmente, en el ámbito de la capacitación, el Centro de Entrenamiento del Ministerio Público cuenta con un módulo de Trata de personas y las docentes son fiscales y funcionarias de la UFETESI. En tal sentido, en coordinación con el Centro de Entrenamiento, las Fiscalías adjuntas y organismos internacionales, brindan constantemente talleres de capacitación y sensibilización sobre los hechos punibles de su competencia a funcionarios del Ministerio Público, de la Policía Nacional, de la Dirección General de Migraciones y de los integrantes de la Mesa Interinstitucional.

Asimismo, realizó charlas y talleres de sensibilización en escuelas y colegios sobre pornografía infantil y trata de personas. En ese contexto, es importante destacar el Convenio firmado entre la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General del Estado junto con la UFETESI y el Programa Nacional de facilitadores judiciales, para la inclusión del tema de Trata de personas en sus actividades de capacitación.

<http://scm.oas.org/pdfs/2018/SUMMIT/CMBRS01546.PDF>